



## Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
20 de agosto de 2001  
Español  
Original: inglés

---

### Quinta Comisión

#### Acta resumida de la 53ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 28 de marzo de 2001, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Dinić (Vicepresidenta) ..... (Croacia)  
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto:* Sr. Mselle

### Sumario

Tema 126 del programa: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (*continuación*)

Otros asuntos

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

01-30836 (S)

\*0130836

*En ausencia del Sr. Rosenthal (Guatemala), la Sra. Dinić (Croacia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

**Tema 126 del programa: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (continuación)**

*Mejora de los mecanismos de supervisión interna de los fondos y programas operacionales (continuación) (A/55/826 y Corr.1)*

1. **El Sr. Lenefors** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) tiene un importante papel que desempeñar en la mejora de los mecanismos de supervisión interna de los fondos y programas operacionales. En el informe del Secretario General (A/55/826 y Corr.1) se señala que la aplicación de recomendaciones anteriores de la Oficina han permitido mejorar en general los mecanismos de supervisión, pero la falta de capacidad de los fondos y los programas para llevar a cabo sus propias investigaciones sigue siendo motivo de preocupación, sobre todo porque provoca el agotamiento de los recursos de la Oficina. La Unión Europea coincide con las recomendaciones que figuran en el informe.

2. **El Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) dice que el informe del Secretario General es muy completo, lo cual compensa sobradamente el retraso en su publicación. Las recomendaciones que contiene son razonables y deberían ser aplicadas por el Secretario General. Espera que los directores de los fondos y los programas adopten medidas para reforzar su capacidad de investigación y evaluación de los programas en las esferas en que se han señalado deficiencias. En cuanto a la Oficina, debe seguir poniendo su capacidad de investigación a disposición de los fondos y los programas.

3. Los Estados Unidos agradecerían que se realizara una evaluación del funcionamiento de la Oficina de Auditoría y Examen del Rendimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que se esperaba que sirviera de modelo para otros fondos y programas. En el informe se señala que el PNUD no sigue procedimientos concretos para presentar informes sobre las denuncias de despilfarro, fraude y mala administración, por lo que es necesario adoptar medidas para corregir ese aspecto de la supervisión.

4. Asimismo agradecerían que se les aclararan cuáles son las funciones de la Oficina del Inspector General de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ya que en el informe se indica que el Comité de Supervisión del ACNUR se encarga de prestar los servicios de supervisión y auditoría y que los casos complejos se remiten a la OSSI para que los investigue. También desearía saber si el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) cuenta con investigadores capacitados y qué medidas concretas están previstas para mejorar la cooperación y la coordinación entre los auditores internos de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y los de los organismos de las Naciones Unidas que utilizan los servicios de esa Oficina. Por último, quisiera saber si el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente tiene capacidad de investigación propia.

5. **El Sr. Ahmed** (Iraq) recuerda que en el anterior informe del Secretario General sobre la mejora de los mecanismos de supervisión interna de los fondos y programas operacionales (A/55/436) se señalaba que la Oficina del Coordinador de la Ayuda Humanitaria para el Iraq había cometido irregularidades financieras y derrochado millones de dólares en el Iraq septentrional. Sin embargo, no se han adoptado medidas para sancionar a los responsables de esas infracciones. La Oficina del Programa para el Iraq se financia con recursos iraquíes y no es justo que el Iraq tenga que cargar con las consecuencias financieras de esos actos. Respalda la recomendación de reforzar la cooperación y la coordinación de las auditorías internas de las actividades en el Iraq, que se financian con cargo al programa de petróleo por alimentos, para evitar que se repitan esas faltas en el futuro.

6. **El Sr. Farid** (Arabia Saudita) está de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el informe. Es fundamental que la Organización refuerce la supervisión de los fondos y los programas operacionales. Siguen existiendo deficiencias en las disposiciones en materia de supervisión y hasta la fecha no se ha aplicado la recomendación 3, según la cual los fondos y los programas deben establecer una consignación presupuestaria para los servicios de investigación prestados por la OSSI.

7. **El Sr. Nakkari** (República Árabe Siria) dice que el informe constituye una buena base para la labor futura. La República Árabe Siria respalda las recomendaciones I, II, IV, V y VI que figuran en el informe de 1997 (A/51/801) y las contenidas en el párrafo 60 del

informe que se está examinando, pero desea asegurarse de que esas recomendaciones han sido respaldadas por la Asamblea General antes de su aplicación. Recuerda que la Asamblea General en su resolución 54/244 pidió al Secretario General que le transmitiera los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para examinarlos y adoptar medidas al respecto, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y el Reglamento de la Asamblea General en la materia. Por lo tanto, se podría considerar que la aplicación prematura de las recomendaciones de la OSSI es contraria a las resoluciones de la Asamblea General que rigen las operaciones de la Oficina.

8. La República Árabe Siria agradecería también que se le aclarara el contenido del memorando de entendimiento que se pidió que los jefes de los fondos y los programas firmaran a comienzos de enero de 2001. Sería útil saber si ese memorando ha sido establecido a solicitud de los fondos y los programas.

9. **El Sr. Fair** (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna) declara, en respuesta a las preguntas formuladas por las delegaciones, que aunque la Oficina de Auditoría y Examen del Rendimiento del PNUD no es un modelo perfecto para otros fondos y programas, sí cuenta con un mecanismo de auditoría interna de las operaciones del Programa. Es preciso que el mandato del Comité de Examen y Supervisión de la Gestión, que se creó para examinar los planes de auditoría interna de las actividades del PNUD y presentar comentarios al respecto, se perfeccione y se cumpla, en particular por lo que se refiere a la frecuencia de las reuniones del Comité. Por otra parte, señala que es cierto que los casos complejos se remiten a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para que los investigue.

10. Por lo que se refiere al ACNUR, la Oficina del Inspector General investiga los casos sencillos y pone los más complejos en manos de la Oficina. En cuanto al UNICEF, ya ha firmado un memorando de entendimiento en el que se garantiza que la OSSI contará con recursos suficientes para los servicios que presta al Fondo y existe un acuerdo tácito de que ésta se encargará de las investigaciones más complejas.

11. Contestará con mucho gusto a la pregunta formulada por la delegación del Iraq en las consultas oficiosas. En cuanto a la pregunta del representante de Arabia Saudita, señala que los fondos y los programas tienen que pagar a la Oficina sus servicios de investigación. Por lo que se refiere a la pregunta del representante de la República Árabe Siria, dice que

las recomendaciones de la Oficina han sido respaldadas por la Asamblea General, que también pidió a la OSSI que preparara el informe actualizado que se está examinando. La Oficina está informando ahora de las medidas que los fondos y los programas han tomado para aplicar sus recomendaciones anteriores.

12. El memorando de entendimiento a que se hace referencia en el párrafo 59 del informe es fundamentalmente un acuerdo de servicios en el que se establecen los procedimientos que ha de seguir la Oficina para realizar las investigaciones para los fondos y los programas. Habida cuenta de que los servicios de la Oficina se pagan, es natural que exista un acuerdo con las condiciones en que se han de prestar.

13. **El Sr. Ahmed** (Iraq) dice que desea que se conteste a su pregunta en una sesión oficial de la Comisión.

#### Otros asuntos

14. **El Sr. Nakkari** (República Árabe Siria) dice que en una sesión anterior de la Comisión pidió a la Oficina de Asuntos Jurídicos que emitiera una opinión sobre lo que la administración entiende por la expresión "tomar nota de un informe". Señala que en el párrafo 28 del anexo VI del Reglamento de la Asamblea General se establece que la Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debate ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente. Desea reiterar la petición oficial de la República Árabe Siria de que un representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos aclare la cuestión ante la Comisión. Recuerda la opinión emitida por la Oficina de Asuntos Jurídicos ante la Comisión en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, según la cual la expresión significa que la Asamblea General ha examinado el informe de que se trate y no lo ha respaldado ni rechazado. Sería conveniente que se confirmara esa interpretación. Si la Oficina de Asuntos Jurídicos no le proporciona la aclaración que solicita, le costará tomar nota de cualquier informe del Secretario General.

15. **El Sr. Albrecht** (Sudáfrica) dice que también está interesado en que la Oficina de Asuntos Jurídicos aclare la cuestión.

16. **El Sr. Acakpo-Satchivi** (Secretario de la Comisión) señala que la opinión emitida por la Oficina de

Asuntos Jurídicos seguirá siendo válida mientras no sea contradicha por una opinión ulterior. Se ha puesto en contacto con la Oficina de Asuntos Jurídicos y se le ha indicado que el significado de la expresión “tomar nota del informe” depende del contexto en que se utilice. Por ejemplo, en el Consejo de Seguridad puede significar que se autoriza la medida que se recomienda adoptar en el informe. En la Tercera Comisión, en la que a menudo se presentan a la Asamblea informes voluminosos al final del período de sesiones, puede tratarse meramente de una cortesía hacia el Relator que ha preparado el informe, ya que por lo general es materialmente imposible examinar su contenido en el tiempo de que se dispone. Sin embargo, eso no significa que se acepte todo el contenido del informe. Así pues, si se solicita una aclaración a la Oficina de Asuntos Jurídicos, debe hacerse en relación con un caso concreto, ya que no existe una respuesta que abarque todos los casos en que se utiliza la expresión. Además, esa solicitud debe formularla la Comisión y no una delegación o grupo de delegaciones. Por consiguiente, la Comisión es la que debe decidir si desea hacer una pregunta concreta a la Oficina de Asuntos Jurídicos.

17. **El Sr. Nakkari** (República Árabe Siria) dice que no desea proseguir un debate con un funcionario al que no atañe esa cuestión ni está calificado para tratarla. Ese debate se debe abordar con toda la seriedad que merece, y pide al Presidente que dé curso a su solicitud oficial de que un representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos comparezca ante la Comisión.

18. **El Sr. Orr** (Canadá) espera que la Mesa siga el procedimiento legal adecuado con esta cuestión. Asimismo, considera que sería útil que se facilitara a los miembros de la Comisión el documento en el que figura la anterior opinión de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

19. **El Sr. Albrecht** (Sudáfrica) también considera que sería muy útil recibir una explicación directamente de un representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

20. **La Presidenta** dice que transmitirá la solicitud de la Comisión a la Mesa, que se encargará de darle curso.

*Se levanta la sesión a las 11.15 horas.*